

MRV/CHJ

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL "DEHESA BOYAL".-

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato será la realización de los servicios descritos en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO, en el que asimismo se especifican la necesidad e idoneidad del contrato para el cumplimiento de fines institucionales.

La clasificación del servicio a contratar (CPV) es la que se refleja en el Anexo I (cuadro de características del contrato)

El órgano de contratación será el indicado en el Anexo I.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

Se señala como tipo máximo de licitación el importe que figura en el Anexo I "Cuadro de características del contrato", que se financiará con cargo a la partida presupuestaria que asimismo se indica.

En la contratación de este servicio se entenderá que los contratistas, al formular sus propuestas económicas, han incluido dentro de las mismas el importe del IVA, sin perjuicio de que el importe de este impuesto se indique como partida independiente, de conformidad con el art. 75.2.

3.- ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad.

4.- FINANCIACIÓN

Para atender las obligaciones económicas que se derivan para este Ayuntamiento del cumplimiento del contrato existe crédito suficiente en el Presupuesto con cargo a la partida señalada en el Anexo I a este Pliego.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO CON CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Su régimen jurídico viene dado, además por de por el presente pliego, por lo establecido en la legislación vigente que a continuación de detalla:

MRV/CHJ

- Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),
- Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), en cuanto a lo que no se encuentre derogado por aquella
- RD 817/09 de 8 de mayo por el que se desarrolla la LCSP.
- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del gobierno Local y RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas, en su caso.
- El documento en que se formalice el contrato.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será el que se indique en el Anexo I (cuadro de características anexo), contado a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación del contrato será abierto, con varios criterios de valoración de ofertas, conforme al artº. 158 Ley 30/2007, de 30 de Octubre LCSP.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 43 a 48 de la Ley de Contratos del Sector público y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 49 como prohibitivas para contratar.

10.- GARANTÍAS

Garantía Provisional

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán prestar una fianza provisional ascendente al 2% del presupuesto del contrato.

Esta garantía será devuelta a los licitadores de forma automática, inmediatamente después de la propuesta de adjudicación definitiva del contrato. Será retenida al propuesto como adjudicatario y le será

MRV/CHJ

devuelta una vez constituida la garantía definitiva en los términos previstos en este pliego, igualmente de forma automática, sin necesidad de acuerdo expreso al efecto.

Garantía definitiva

Esta será del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, o en su caso del presupuesto base de licitación, según lo previsto en el cuadro de características anexo. Dicha fianza deberá constituirse por el adjudicatario en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional del contrato.

La forma de constitución de ambas fianzas podrá ser en cualquiera de las formas a que se refiere el art. 84 de la LCSP.

Al terminar el contrato, si no existieran responsabilices exigibles y, terminado, en su caso, el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la fianza definitiva constituida.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

- 1) Las proposiciones deberán presentarse en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicando el nombre, apellidos o razón social de la empresa; debiendo constar en cada uno el nombre del mismo, e indicando el objeto del contrato. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.
- 2) Los sobres se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, provisionalmente situado en c/ Músico Manuel de Julio, núm. 44 de La Rinconada), durante el plazo indicado en el cuadro de características anexo, dando al presentador como acreditación recibo de su presentación.
- 3) De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.
- 4) Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

12.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

A. EL SOBRE NÚMERO 1. Título: Documentación General (denominación del contrato al que se refiere la oferta)

Contendrá, de conformidad con lo que dispone el art. 130 de la LCSP la siguiente documentación, que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

- Si fuese persona jurídica, mediante la presentación de escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, o Registro Oficial que corresponda.
- Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I., o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- Empresas extranjeras:

- Cuando se trate de empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de la certificación de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del RLCAP.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe e la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, asimilables a los enumerados en el art. 3, en forma sustancialmente análogas. Art. 44 LCSP.

Finalmente, las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano. Igualmente, dichas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil, debiendo, asimismo, presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2) Documentos acreditativos de la representación.

Los ofertantes que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, deberán acreditar su personalidad y la representación que ostentan. Si fuese persona

jurídica deberá presentar escritura de poder inscrita en el Registro Mercantil. En todo caso, el poder deberá estar bastantado por el Secretario General de la Corporación.

3) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la misma.

4) Documento expedido por la Tesorería de Fondos Municipales acreditativo de haberse depositado la garantía provisional.

5) Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración Pública, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Rinconada, conforme al modelo indicado en el Anexo III de este pliego, sin perjuicio de que la justificación acreditativa del tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

6) Acreditación documental de la solvencia económica y financiera o profesional de la empresa o, en su caso, la correspondiente clasificación, en la forma prevista en el cuadro de características anexo.

7) Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.- Los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que la finalidad o actividad de la persona física o jurídica tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 de la LCSP, la acreditación de la aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar representación, habilitación profesional empresarial, solvencia económica y financiera, así como la no concurrencia de prohibición para contratar, podrá realizarse mediante certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado, o en su caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicho certificado, deberá acompañarse de una declaración responsable sobre su vigencia.

8) Documentación específica.- Los licitadores, en su caso, deberán aportar en este sobre la documentación específica indicada en el cuadro de características anexo.

9) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional sexta de la Ley de contratos del sector público, deberán presentar los documentos

MRV/CHJ

que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la citada disposición adicional.

B) EL SOBRE NÚM. 2.- Título: Propuesta técnica.

Contendrá la documentación relativa a los criterios de valoración cuya puntuación dependa de un juicio de valor indicado en el Anexo I (criterios de adjudicación) al Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Contenido: Documentación del criterio núm. 1 descrito en el Anexo I.

C) EL SOBRE NÚM. 3.- Título: Proposición Económica (denominación del contrato al que se refiere la oferta).

Contendrá la documentación relativa a los criterios cuya valoración se efectúa mediante cifras o porcentajes resultantes de aplicar las fórmulas establecidas en el Anexo I (criterios de adjudicación) al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Contenido: Anexo II relativos al criterio 2 descrito en el anexo I (criterios de adjudicación).

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán los determinados en el cuadro de características anexo.

14.- CONFIDENCIALIDAD.-

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

15.- REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de precios podrá realizarse en los términos del art. 77 de la LCSP, según lo indicado en el cuadro de características anexo.

16.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS

La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, cuya composición se señala en el Anexo I.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público se efectuará al tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 9:00 horas.

b) Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre nº 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

b) De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación diferente de la que se acompañó a la solicitud de participación, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) La apertura del sobre nº 2 "Propuesta Técnica" (documentación relativa a la ponderación de criterios que dependen de un juicio de valor), se llevará a cabo por la Mesa de Contratación en un acto de carácter público en el lugar y día que previamente se haya señalado. En este acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sólo se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente y se dejará constancia de todo lo actuado.

Efectuada la correspondiente valoración, su ponderación se hará pública a través del Perfil del Contratante

e) La apertura del sobre nº 3 tendrá lugar en acto público, una vez valorados los criterios contenidos en el sobre nº 2, en el lugar y días indicados en el acto de apertura del sobre nº 2, observándose, asimismo, en dicho acto las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En dicho acto se procederá a la apertura de los sobres y se hará público su contenido.

La Mesa de Contratación podrá rechazar las proposiciones que no se ajusten a los modelos anexos a estos pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como aquellas que adolezcan de algunos de los defectos previstos en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

17.- ADJUDICACIÓN

Adjudicación provisional

El órgano de contratación podrá solicitar, antes de adjudicar provisionalmente el contrato, cuantos informes técnicos considere precisos.

La adjudicación provisional se acordará en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial y/o en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Rinconada, dentro del plazo de tres días siguientes a aquel en que se hubiera adoptado el acuerdo correspondiente, en los términos establecidos en el art. 135.3 de la LCSP.

En el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación provisional, el licitador propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Constituir la garantía definitiva por un importe del 5% del presupuesto de adjudicación.
- b) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese la documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, el órgano de contratación, previo informe de la unidad administrativa de tramitación del contrato, acordará la adjudicación provisional a favor del licitador siguiente por el orden establecido en el Acta de la Mesa de Contratación.

Adjudicación definitiva

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse con anterioridad a que transcurra un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique en el perfil del contratante el acuerdo de adjudicación provisional. Transcurrido dicho plazo, deberá producirse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes.

Transcurridos tres meses desde que se firme el acuerdo de adjudicación definitiva, sin requerimiento previo, el Ayuntamiento podrá destruir la documentación presentada por los licitadores que no la hubieran retirado. Hasta dicho momento y, durante dicho plazo de tres meses, podrán los licitadores solicitar la devolución de la documentación aportada, a excepción de la oferta económica, siendo de su cargo los costes que se ocasionen.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva.

En el supuesto de resultar adjudicataria una Unión Temporal de Empresarios, dentro de dicho plazo deberá formalizar su constitución mediante escritura pública y designar representante o

MRV/CHJ

apoderado ante el Ayuntamiento, en Escritura pública, así como presentar el correspondiente C.I.F.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Responsable municipal

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, (anexo I al pliego) al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

El responsable y sus colaboradores, acompañado por el delegado del contratista, tendrá libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

Ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración y para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Modificación del contrato

Se podrá modificar el contrato en los términos del art. 202 LCSP.

Ni el contratista ni el responsable del servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cuál estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación, no pueden

MRV/CHJ

acumularse de manera que se supere el plazo máximo de duración del contrato, incluida sus prórrogas, previsto normativamente.

20.- PAGO DEL PRECIO

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el cuadro de características anexo.

El pago se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

21.- REVISIÓN DE PRECIOS

En el caso de prórroga si procede de conformidad con lo prevenido en los artículos 77 y siguientes de la LCSP.

Sistema aplicable: IPC de la anualidad inmediatamente anterior con el límite establecido en el art. 78.3 de la LCSP

22.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La prestación de los trabajos se realizará con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás documentos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración al contratista.

El contratista estará obligado a adscribir los medios ofrecidos para la prestación de los trabajos incluso con el carácter nominal con lo que hubiese sido y en los mismo términos en que se hubiese ofertado. La no intervención de cualquier persona comprometida facultará a la Administración para resolver el contrato por causas imputables al contratista.

La Administración podrá exigir del contratista la sustitución de cualquier persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

El contratista será responsable de las reclamaciones, y deberá mantener indemne a la Administración de los daños y perjuicios que por la misma puedan derivarse a la formulación de aquellas.

El contratista queda obligado a guardar secreto y hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en el desarrollo del trabajo, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros o divulgar dato alguno en relación con el contrato sin la expresa autorización de la Administración.

Abonar todos los gastos de publicación de anuncios de licitación en diarios oficiales y medios de comunicación, así como los que se produzcan con motivo de las invitaciones que se cursen, y cualquier

MRV/CHJ

otros que resulten de aplicación, según las disposiciones del presente pliego y la normativa vigente, en la forma y cuantía que en estos se señalen.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

Además, todas aquellas obligaciones específicas establecidas en el anexo I al presente Pliego.

23.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir el plazo total y los plazos parciales fijados para el cumplimiento del contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo establecido en el art. 196 de la LCSP.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los artículos 206, 220 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

25.- PRERROGATIVAS DE LAS ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.-

La Administración ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar y acordar su resolución, dentro de los trámites y con supresión de los requisitos señalados en la LCSP.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra dichos acuerdos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Regidora de dicha jurisdicción.

Si el contrato estuviera sujeto a regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 37 de la LCSP, con carácter previo a la interposición del recursos contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

MRV/CHJ

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de mantenimiento del Parque municipal "Dehesa Boyal".

Código CPV

Código	Descripción
77311000-3	Servicios de mantenimiento de jardines y parques

ORGANO DE CONTRATACIÓN

Junta de Gobierno Local.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 59.103,84€

IVA máximo previsto: 9.456,61€

Presupuesto total IVA incluido: 68.560,45 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA

0401-171-22716

RÉGIMEN DE PAGOS

El servicio efectuado por el adjudicatario será abonado, previa presentación de la factura mensual en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 60 días naturales.

La factura deberá ser conformada por la persona responsable del Área de Vía Pública.

En todo caso, la factura se ajustará a los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por el Ayuntamiento de La Rinconada.

MRV/CHJ

COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: Sr. Director del Área de Vía Pública y Servicios Generales
Sr. Secretario General de la Corporación
Sr. Interventor
Sr. Tesorero
Sr. Responsable de Parques y Jardines

Secretario: Técnico de Administración General de la Corporación.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento abierto.

TRAMITACIÓN

Del expediente de contratación: Ordinaria

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Será de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia y perfil del contratante.

PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La duración del contrato se establece por un periodo de UN AÑO, desde el 1 de Mayo de 2010 hasta el 30 de abril de 2011, de forma ininterrumpida.

Prórroga: Si

Duración máxima de la prórroga: 1 año

Lugar de ejecución: Parque Dehesa Boyal.

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL.- CRITERIOS DE SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN REQUERIDA.-

MRV/CHJ

La acreditación de la solvencia del empresario con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 12 del presente Pliego:

- Informe de instituciones financieras, del que se desprenda que a la vista de la capacidad económica del licitador, éste podrá hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que se licita, de carácter positivo y reciente, emitido con una antelación máxima de 2 meses a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Justificante de la titularidad de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, acompañadas de escrito de conformidad de los mismos a la participación en el contrato de resultar el licitador adjudicatario.
- Relación de los principales trabajos de similar naturaleza realizados en los últimos tres años, incluyendo importe, fechas y beneficiarios de los mismos. El licitador deberá haber desempeñado servicios similares para entidades públicas y/o privadas durante cada uno de esos años.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La enumeración y ponderación máxima asignada a cada criterio es la siguiente:

Numeración	Criterio	Puntuación máxima asignada
		(100)
1	Memoria técnica	50
1.1	Organización y dotación de recursos	30
1.2	Mejoras adicionales.	20
2	Oferta económica	50

Puntuación máxima asignada a los criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas: 50 PUNTOS.- CRITERIO nº 2

Puntuación máxima asignada a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: 50 PUNTOS.- CRITERIO nº 1.

Descripción de los criterios y documentación a aportar por los licitadores en relación a los mismos.

1.- Memoria Técnica.

1.1 Área de organización y dotación de recursos.

- Proposición y organización del personal asignado a los trabajos a realizar, que incluirá la descripción detallada, cualitativamente y cuantitativamente del personal, especificando los puestos de trabajo previstos, turnos, organigramas, política de personal, formación, suplencias y absentismo, con indicación del número de trabajadores que tengan acreditada discapacidad.
- Proposición y organización de maquinaria, vehículos y herramientas adscritas al servicio a realizar.
- Otros recursos adicionales, instalaciones en el término, programa de gestión de residuos.
- Organigrama general de la actuación anual, organización de labores y trabajos.
- Propuesta de programa de seguimiento y control de la administración para el cumplimiento del organigrama general y del contrato en particular.

1.2. Área de mejoras

- Compromiso de mejoras adicionales, técnicas o funcionales debidamente descritas y valoradas.

Será imprescindible que el licitador aporte la valoración económica de las distintas mejoras, puntuándose solo aquellas ofertas que, a juicio del informe técnico de valoración, hayan sido cuantificadas económicamente por los licitadores, justificadas por los mismos y supongan una mejora evidente en las calidades del servicio. La cuantificación económica válida de estas mejoras será la que indique finalmente el informe técnico municipal.

Los eventuales incumplimientos del compromiso de adscripción de medios materiales y humanos y del compromiso de aportación de mejoras se considerarán incumplimientos de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 206.g) LCSP. No obstante el órgano de contratación podrá optar por la imposición de penalidades en los términos de la cláusula 23 Del presente pliego.

Se determinará el importe económico de las mejoras ofertadas, de acuerdo con los criterios de los servicios técnicos municipales, asignándose la máxima puntuación a la oferta con mejoras de mayor importe económico, y al resto de las ofertas la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{IM} \times 20) / \text{IM mayor} \quad (\text{siendo IM el importe de la mejora})$$

2. Propuesta económica

MRV/CHJ

La proposición económica será la formulada estrictamente conforme al modelo señalado como anexo II al presente pliego.

La oferta económica se valorará de 0 a 50 puntos. Se otorgarán 50 puntos a la oferta con mayor porcentaje de baja. La puntuación de cada una de las ofertas restantes será calculada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos: $(PB \times 50) / PB$ mayor, (siendo el PB el porcentaje de baja de cada oferta)

Prioridad en la adjudicación en caso de empate en la valoración de las ofertas. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se establece la prioridad en la adjudicación del contrato en caso de empate, a la proposición presentada por el licitador que en el momento de presentar la proposición tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

Si varias empresas licitadoras, de las que hubieran empatado, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Asimismo, tendrán prioridad en la adjudicación las ofertas que, estando en igualdad de condiciones con otras, correspondan a empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 por 100 de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los colectivos citados en la Disposición Adicional Sexta de la LCSP.

Se establecen los siguientes criterios para la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Precio: Cuando el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media total de las ofertas válidas que se hayan presentado

Si la Mesa de Contratación identificara valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 136. 3 y 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LEGISLACIÓN LABORAL

En la ejecución del contrato, el contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, social, y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

MRV/CHJ

El incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa o la infracción de las disposiciones sobre prevención por parte del personal designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El contratista se obliga previo a la formalización del contrato y durante la vigencia del mismo, a entregar en el Negociado de Contratación, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones antes referidas.

DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta.

PLAZO DE GARANTÍA

SEIS meses desde la recepción del contrato.

GASTOS DE PUBLICIDAD

Máximo 400 euros.

MRV/CHJ

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... Con D.N.I. núm.vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono....., actuando en nombre de, en calidad de

EXPONE

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL "DEHESA BOYAL", a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al pliego de prescripciones técnicas (en su caso), presenta la siguiente oferta:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA): (letra y cifra)

Importe IVA 16% :

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): En letra y cifra

PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA: (%)

El que suscribe se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos y cuantas obligaciones se deriven de estos, tanto como licitador como adjudicatario, en su caso.

(lugar y fecha)

(sello de la empresa y firma del proponente)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR A EFECTOS DE CONTRAR CON EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-

D/D^a _____ con D.N.I. nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____, DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

Tener el licitador plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de La Rinconada) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no encontrarse incursado en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y en particular, que no está incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas ni cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Y para que así conste y a los efectos de concurrir en la presente licitación, expide la presente declaración,

En _____, a ____ de _____ de 20__.

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

FDO.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser expedida por el órgano de dirección o representación de la empresa o sociedad.

ANEXO IV.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN

Es el mayor parque urbano de la localidad, unos (50.300m²) con una forma rectangular girando en ángulo recto hacia los tres cuartos de su longitud y estrechándose en todo su recorrido. Todo su perímetro está cerrado. Un lateral lo forma el muro del estadio de Felipe del Valle, La parte trasera y el lateral más pequeño, un valla bordeada con un seto de tuyas y la parte delantera que da a la Avda. Delicias y C/ Juan de la Cierva el cerramiento es de obra, un muro de 75cms de altura y entre pilar y pilar una verja que le da transparencia. En el de encuentran las 5 accesos al parque, cancelas amplias que permiten el acceso de cualquier vehículo y puertas adjuntas para el paso de peatones.

Se pueden delimitar cuatro zonas distintas:

Campo de fútbol de albero de cuyo mantenimiento de encarga el patronato de deportes, no las zonas de césped hay plantas que lo rodean. Al cual de accede por la puerta situada junto a la entrada del estadio y la segunda puerta que da casi al final del campo.

Zona formal: se accede por la puerta central de la c/ Delicias (3º acceso), da paso a una calle pavimentada que cruza el parque hasta la rosaleda recorrida a ambos lados por una alineación de jacarandas.

Todas las calles excepto las dos circulares están recorridas a ambos lados por una canaleta de unos 60cms de ancho decorada con chino lavado en la que están situadas las farolas, disponen además de bancos tipo forja y papeleras, y una alineación de árboles a cada lado por lo que es una zona muy sombreada. Todo esto la convierte en una zona muy tranquila ideal para el descanso, leer, la charla etc.

Paralelas a esta hay otras dos calles a cada lado y otras dos perpendiculares que parten desde la primera paralela que separa el campo de albero del resto del parque y terminan en la calle circular, por lo que este espacio queda dividido por 3 zonas principales delimitadas a lo ancho por las calles transversales. La primera zona se extiende desde el campo de albero hasta casi los juegos infantiles y está recorrida por caminos de albero y serpenteantes, bifurcándose y volviendo a confluir por lo que dan lugar a una serie de arriates de formas irregulares y diseño más informal. Esta zona es bastante despejada ya que solo tiene algunas árboles dispuestos de forma aleatoria y césped.

La segunda zona es de diseño formal y simétrico a ambos lados de la calle central, formando un rectángulo, en los puntos medios de los lados nace un camino de albero que se unen a un anillo central el cual esta bordeado por dos almendros y dos mimosas dejando en el centro un arriate circular decorado con plantas de temporada para dar colorido a la zona. De estos caminos los perpendiculares están recorridos por una alineación de naranjos a cada lado. A continuación de estos quedan otros arriates también rectangulares y mas estrechos.

Al lado derecho entre las dos paralelas quedan otros dos arriates rectangulares con una alineación a cada lado de plátanos de sombra y entre estos y el campo de albero queda también un zona pavimentada rectangular con terminación semicircular estos semicírculos están bordeados por cipreses estrictay y en su centro hay un pequeño cenador con techo metálico a cuatro aguas. En esta zona se encuentran los aseos. Al final del lado izquierdo también quedan otros dos arriates rectangulares con terminación circular más pequeños que los anteriores, con dos alineaciones de palmeras wassintonia, rosales rojos en el centro y bordeados por plantas de flor de temporada.

La 3ª zona delimitada por la última calle transversal y el cerramiento de seto, frente a la calle central existe una rosaleda por la que se puede pasear a través de un camino de albero, a continuación hacia el lado derecho continúan unos arriates de césped estrechos que llegan hasta la entrada del estadio bordeando el campo de albero. Hacia el lado izquierdo está la caseta con el aljibe, un pipican y continúa una zona de césped que se abre en una pradera grande llegando hasta el final del parque.

MRV/CHJ

Zona de celebraciones de actos

El cuarto acceso está en la intersección de la C/ delicias con C/ Juan de la Cierva y da acceso a dos calles circulares concéntricas. La primera de ella está cubierta por una pérgola de bougambillas, jazmines y madreselva y bordeada por una alineación de naranjos. El anillo formado por estas dos calles lo ocupa un pradera de césped de 10mts de ancho y el círculo central es de albero que junto con las calles circulares se utilizan para la celebraciones de eventos.

Zona infantil:

El quinto acceso se encuentra al final del parque en la C/ Juan de la Cierva y da acceso a una pequeña plaza en la cual se encuentra un quiosco con veladores desde donde los padres pueden vigilar a los niños fácil y cómodamente cuando están en los juegos infantiles. Junto al quiosco hay un arriate de rosales. Todo esto está rodeado de praderas muy amplias de diseño informal y muy despejadas de árboles por lo que es una zona ideal Para y los días fríos o cuando apetece tomar el sol.

Esta plaza y la calle circular están conectadas por otra calle del mismo diseño que las anteriores (canaleta, murete) y bordeada por una alineación a cada lado de plátanos de sombra pudiendo recorrer todo el parque en toda su longitud y salir junto al estadio.

INSTALACIONES

Las instalaciones existentes en el parque son las siguientes:

1.- Una Caseta para almacenar productos, maquinaria, herramientas y otros materiales necesarios, en ella se encuentra el equipo de bombeo y los elementos que controlan el riego automatizado. En la parte inferior de la misma de encuentra el aljibe (de 25 m³) el cual de llena con los dos pozos

2.- Dos Pozos para riego. Cada uno posee una bomba sumergible que vierte el agua en el aljibe para el riego

3.- Una zona para residuos. Para almacenar los residuos hasta su evacuación por un periodo no superior a una semana, por el riesgo que supone de incendios y malos olores debido a la descomposición

4.- Aseos. Para uso del personal de mantenimiento y los usuarios

5.- Dos zonas de juegos infantiles. Una para uso de niños pequeños, hasta 8 años, la otra hasta 14 años

6.- Mobiliario urbano

1. MANTENIMIENTO

Se presentará un informe mensual con todas las tareas realizadas

Las operaciones de mantenimiento son las siguientes:

- Poda
- Recorte de setos
- Riego de césped y árboles.
- Siega y labores del césped.
- Abonado general.
- Tratamientos contra malas hierbas, plagas, etc.

MRV/CHJ

- Macizos de flores de temporada
- Mantenimiento del sistema de riego
- Mantenimiento de las zonas de juegos infantiles
- Mantenimiento de caminos y zonas de albero
- Limpieza de los aseos
- Limpieza y transporte de residuos.
- Reposición de material vegetal.
- Vigilancia del parque.
- Pipican
- Actos
- Maquinaria y aparejos necesarios.

Seguidamente desglosaremos cada uno de los apartados con su correspondiente coste en mano de obra.

1.1.-Poda de árboles

La masa arbórea del parque es joven pues su plantación se llevó a cabo a lo largo del año 1999, está compuesta por distintas especies ornamentales, predominando con mucha diferencia (naranjos, jacarandás, y plátanos de sombra), le siguen 16 palmeras wassintonia, de unos 8mts de altura, pinos piñoneros, mimosas floribundas, almendros y chopos entre 4 y 6 ejemplares y algarrobo, araucaia, catalpa, fresno, magnolia y árbol del amor entre 1 y 3 ejemplares).

Por lo mencionado anteriormente, la poda se adecuará a cada especie y a su estado de desarrollo, buscando siempre la armonía y el porte natural que corresponde a cada especie

Poda de formación:

Se realiza en los primeros años, de tal manera, que formemos su estructura principal. Lo cual significa que tendremos que tener en cuenta: el tipo de planta que es, altura, distribución, separación de las primeras ramas y eliminación de ramas cuando ocupan el mismo espacio se deja solo una, (Así evitamos el corte de ramas grandes en podas posteriores), el emplazamiento, volumen de la planta adulta la forma (natural o dirigida hacia una forma concreta), y siempre buscando el buen estado de la planta.

Poda de aclare de copa:

Consiste en la eliminación selectiva de ramas, distribuyéndolas adecuadamente para conseguir una copa con una estructura equilibrada y segura dejando las mejor situadas y robustas, dejándoles a cada una espacio suficiente para que se pueda desarrollarse adecuadamente evitando la competencia entre ellas por un mismo espacio. A su vez se aclaran las ramas que quedan distribuyendo las ramificaciones y el peso a lo largo de la misma, evitando la sobrecarga al final de la misma.

Poda de aseo y control:

Consiste en eliminar los chupones o caballones y todas las ramas enfermas, rotas, deterioradas y todas aquellas que contribuyen a romper la armonía de la planta y evitar un desarrollo descontrolado.

Poda de bajas:

Poda ligera de ramas bajas que molestan, Chupones que suelen salir después de las podas y alguna rama que se ha descontrolado o partido.

MRV/CHJ

No se realizarán podas de desmoches, a no ser que el árbol presente algún problema y que al analizarlo se llegue a la conclusión de que es la mejor solución y siempre con el visto bueno del ayuntamiento.

Se evitarán en lo posible, los cortes de ramas de diámetros de más de 12 cms, ya que dichos cortes cicatrizan mal, produciéndose pudriciones que hacen al árbol más inseguro.

Se efectuará una poda de bajas anual a todos los árboles que lo necesiten

Las podas de árboles maduros, se pueden espaciar entre 2 y 5 años, dependiendo del tipo de árbol y la rapidez de crecimiento de cada especie, realizándose en ellos poda de aclare de copa, aseo y control.

La masa arbórea del parque consta de 800 árboles.

Se efectuará una poda anual a todos los árboles que lo necesiten.

Ramas rotas, enfermas, peligrosas o por otro motivo que lo requiera, se podarán en el momento que se observe la deficiencia.

Como no todos los árboles necesitarán poda, se estimará una media de 45 minutos por árbol del conjunto de todos ellos

-Rosaleda

La rosaleda se podará en enero.

Después de la floración de primavera y en agosto se realizará una limpieza de los rosales rebajando las ramas florecidas hasta la primera hoja con 7 folíolos y acortando las ramas débiles.

-Arbustos

Existen tres arriates pequeños con arbustos por lo que hay muy pocos a los que se le realizará una poda anual de limpieza, aseo y control anual según la época que requiera la especie

$$455 \text{ árb} \cdot 35 \text{ min/árb} = 266 \text{ h/año.}$$

-Poda y mantenimiento de pérgolas

En el parque existe una pérgola de 300 mts de longitud por 6 mts de ancho. Compuesta por bougambillas, jazmines y madreselva. Todavía no está cubierta, por lo tanto la poda irá dirigida a su formación, guiando y sujetando las ramas que formarán su estructura principal a lo largo de los cables de acero que constituyen la parte superior. Para conseguirlo las ramas principales se recortarán cuando sea necesario a la altura de una yema fuerte para conseguir brotaciones vigorosas que nos permitan extender las ramas principales hasta cubrir por completo la pérgola.

Para dicha tarea se estiman 66/h año

1.2 Recorte de setos

En el parque existen 400 mts de seto (de dos mts de altura) que está compuesto por tuyas.

Se procederá a efectuar 2 recortes anuales por todas sus caras, (frontal, superior y trasera)

Considerando una media 7.5 mts/h esto supondría:

MRV/CHJ

(400 mts/corte 2 cortes/año) 7.5 mts/h = 107/h año

1.3.-Riego de césped y árboles.

Aunque el parque posee riego automatizado, existen algunas zonas que no disponen de el, por lo tanto será necesario el riego manual con varios aspersores montados sobre trípodes o pinchados en el suelo conectados con mangueras entre sí para el césped y regar las trepadoras con manguera. Hay aproximadamente 5000 m² entre el césped y los arriates de arbustos que no se riegan con el sistema automático.

En nuestra zona climática es necesario regar, un año de pluviometría normal los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, con una frecuencia de una vez en semana, lo que supone 22 riegos anuales.

El riego del césped supone:

20 h/riego·22 riegos= 440 h/año.

El riego de trepadoras de la pergola supone:

50 Trep ·6 min/riego trep ·22 riegos = 110 h/año.

1.4.-Siega y labores del césped

-Siega:

No se dejarán los restos de siega sobre el césped ya que provoca pudriciones y enfermedades y el consiguiente deterioro.

Se aconseja utilizar cortacésped con sistema de reciclaje, que muele los restos de siega, provocando su descomposición rápida devolviendo los nutrientes al césped, ahorrando abonado, tiempo de recogida y retirada de residuos

La superficie ocupada por césped es de 20.000 m².

Se debe efectuar una siega semanal desde abril hasta octubre, los restantes meses con 2 siegas al mes será suficiente, esto supone 38 siegas anuales,

Debido al diseño del parque no todo el césped se segaré del mismo modo, en las grandes extensiones se utilizará un cortacésped (se aconseja con un ancho mínimo de corte de 90 cms) , un cortacésped de 53 cms de ancho de corte para las zonas donde no pueda acceder el de 90 cms y una desbrozadora o un recortabordes para el mantenimiento de los bordes y alrededor de los árboles.

El cortacésped supone 13 h/siega, la desbrozadora supone otras 5 h/siega.

Esto supone:

18 h/siega·38 siegas/año = 684 h/año.

-Abonado:

Se harán 2 aplicaciones anuales, una en la primera semana de febrero y otra la primera de junio.

El abono a utilizar es el complejo 20-5-10 con una dosis de 30 g/m²

Se efectuará una aplicación a la rosaeda y arriates de arbustos, y dos a los macizos de flores de temporada con un abono complejo de tipo triple 15 a una dosi de 40 g/m²

El coste anual de abonos supone 390 €/año.

MRV/CHJ

La aplicación de los mismos se estima en 14 h/año.

-Tratamiento contra malas hierbas en el césped

Se realizarán 2 tratamientos con un herbicida selectivo para césped. Materia activa 2,4-D + MCPA . La aplicación supone 2 l/año

El coste anual supone 13.5 €/año

La aplicación del mismo se estima en 21 h/año

-Escarificado:

Se procederá a realizar un escarificado en primavera para eliminar la capa superficial de colchón y de residuos del césped

El escarificado supone 20 h/año

1.5.-Tratamientos contra plagas y malas hierbas.

-Plagas:

En principio, por la propia naturaleza de los parques y jardines y al estar en zonas urbanas de uso público hay que evitar en lo posible los tratamientos. Sólo si se presentara alguna plaga se valorará si es necesario actuar de forma específica contra ella, con productos de baja toxicidad para el hombre y en plantas concretas, no general.

En principio las únicas plagas que podrían ser susceptibles de tratar son los pulgones, cotonet y mosca blanca en naranjos y hongos en los rosales.

Si fuera necesario realizar algún tratamiento se utilizará un producto específico y de baja toxicidad si es posible

El coste en productos supone 210 €/año.

La aplicación de los mismos se estima en 26 h/año.

-Malas hierbas:

Se efectuarán 3 tratamientos anuales, uno en la primera semana de marzo, otro en la primera semana de agosto y el último la 4ª semana de octubre.

El producto a utilizar es Glifosato 36% con dosis de 6 l/ha con 200 l de agua/ha.

El coste en productos supone 330.56 €/año.

Éstas operaciones se realizan en 73 h/año.

2-Mantenimiento del sistema de riego

Dispone de dos motores de impulsión para el riego que hay que alternar cada semana en su funcionamiento.

El riego automático debe de estar programado en dos programas distintos A y B, con una diferencia de al menos 1.5 horas para evitar que se quede el aljibe vacío, ya que el motor de riego mueve más agua en el proceso de riego que la que aportan las bombas al aljibe y evitar que queden sectores sin que se haya completado el ciclo de riego y para el sistema de bombeo.

Dichas tareas consistirán:

MRV/CHJ

Aspersores y difusores.- Limpieza de filtros, cambio de toberas u otro elemento que lo requiera y sustitución total si fuera necesario.

Reparación y mantenimiento del goteo.

Fugas de agua en la red de riego

Siendo suministrado el material por el almacén municipal tras la debida comunicación.

Las demás averías producidas en el sistema de riego, (sistema de bombeo etc.) serán comunicadas al almacén municipal para proceder a su reparación.

Se estima la realización de dicha tarea en 52/h año

4.-Mantenimiento de zonas de juegos infantiles.

Revisión de todos los elementos que constituyen dichas zonas y en caso de observar deterioros, desperfectos o algo que pueda suponer algún peligro, comunicarlo inmediatamente al almacén municipal para proceder a su reparación.

Mantener en perfecto estado de limpieza, retirando de inmediato cualquier residuo que pueda suponer un peligro para los usuarios

Nivelar los areneros 2 veces a la semana, rellenando los huecos y retirando las acumulaciones que se suelen producir por el uso de algunos elementos

Esta tarea supone 6/h semanales

3.-Mantenimiento de caminos u zonas de albero.

Mantener limpios de malas hierbas.

Reparar los desperfectos que de produzcan (agujeros, Hundimientos etc.).

Una vez al año, en primavera aporte de una capa fina de albero al círculo de las pérgolas y caminos

Esta tarea supone 35/h

Una bañera de 28 T de albero fino 292 €

4.-Limpieza y transporte de residuos.

La limpieza del parque será otra de las funciones de los/as operarios/as, y puede estar a cargo de la misma persona que realice las funciones de vigilancia. Los residuos debidos a los/as visitantes, de depositarán en los contenedores públicos, en general es un parque bastante limpio donde los usuarios no dejan apenas basura fuera de las papeleras.

El transporte de los residuos vegetales (restos de poda, césped, etc.) correrá a cargo de la empresa que realiza el mantenimiento.

-Limpieza diaria de papeleras

-Limpieza de los aseos:

Se realizarán 3 limpiezas semanales, una los lunes, otra los miércoles y otra los viernes.

-Césped y zonas de juegos infantiles:

Tener especial cuidado que en las zonas infantiles no haya ningún residuo que pueda resultar peligroso para los usuarios.

-Calles, caminos y zonas de albero,

MRV/CHJ

-Las canaletas decoradas con chinios que existen en algunas calles, aparte de la limpieza rutinaria, una vez semanal se procederá a su limpieza con un aspirador de jardines ya que de otra manera no se pueden eliminar los residuos de pequeño tamaño (hojas, papelitos, colillas, pipas, etc).

-También comprende la suciedad que se acumula debajo de los setos y toda la zona ajardinada que rodea el campo de fútbol de albero

-Pipican: limpieza, retirada y aporte de arena cuando sea necesario. Solicitarla al almacén municipal.

Durante las semanas de poda son necesarias dos cubas, siendo el coste de las mismas de 52.5 €/porte. Esto supone anualmente:

16 semanas de poda: 105 €/sem = 1.680 €/año.

5.-Reposición de material vegetal.

Macizos de flores de temporada y rosaeda, las tres rotondas que existen en el parque y el espacio que queda entre los rosales y el borde de los arriates donde se encuentran las palmeras se utilizarán como macizos de flores de temporada, sustituyendo las plantas 2 veces al año, en mayo y octubre. Por lo tanto hay que proceder a la preparación y abonado del terreno en ambas ocasiones.

Esta tarea supone $16 \text{ h} / * 2 = 32 \text{ h/año}$

En enero se procederá a la sustitución de los rosales secos o muy deteriorados

Esta tarea se estima en 16 h/año

Los árboles y arbustos están ya bien establecidos, por lo cual, a no ser por alguna causa inusual no será necesario la reposición de ninguno.

El césped se encuentra bien establecido y debido a que no está sometido a mucho pisoteo y que uno de los tipos de plantas que forman parte de su mezcla es el cinodón, que se extiende por estolones rellenando los huecos que se produzcan, no se produce mucho deterioro.

En caso de que fuera necesario realizar alguna resiembra se hará la primera semana de marzo

Comunicar cuando proceda las plantas que haya que reponer

El material vegetal necesario será suministrado por el almacén municipal

6.-Vigilancia

-Actos

A lo largo del año se realizan en el parque algunas celebraciones (2 o 3), para estas ocasiones el parque tendrá que estar en perfecto estado de revista, césped perfectamente segado y bordes recortados, caminos y arriates limpios de malas hierbas, macizos de flores de temporada en buen estado y cualquier otra tarea que sea necesaria.

-Facilitar los trabajos de montaje y preparación de dichos eventos

-Vigilancia de los materiales instalados hasta que se desmonten.

MRV/CHJ

-Vigilancia de que el uso del parque y sus instalaciones es el correcto y si procede llamar a la policía local.
La vigilancia del parque supone un gran número de horas anuales, el horario de apertura es:

PRIMAVERA: 1 Abril a 15 Junio

Lunes a viernes

De 07:00h a 22:00h.

Sábados, Domingos y festivos de

09:00h a 22:00h

VERANO: 16 de Junio a 15 de Septiembre

Lunes a Viernes

Mañana 07:00 a 15:00h.

Tarde 17:00h a 01:00h

Sábados, Domingos y festivos de

09:00h a 01:00h

OTOÑO: 16 de Septiembre a 31 de Octubre

Lunes a Viernes

De 07:00h a 22:00h

Sábados, Domingos y festivos de

09:00h a 22:00h

INVIERNO: 1 Noviembre a 31 de Marzo

Lunes a Viernes

De 07:00h a 20:00h

Sábados, Domingos y festivos de

09:00 a 20:00h

7.-Mobiliario urbano.

Farolas, bancos, papeleras, etc.

Si se produce algún deterioro y representa algún peligro para los usuarios retirar el elemento dañado si es posible y si no proceder a su protección.

Comunicar al almacén municipal cualquier deterioro o daño que se observe en dichos elementos para proceder a su reparación

MRV/CHJ

8.-Calendario de labores.

ENERO

OPERACIÓN	SEMANA	HORAS NECESARIAS
Poda árbol caduco	Primera	15
Poda árbol caduco	Segunda	15
Poda árbol caduco	Tercera	15
Poda árbol caduco	Tercera	15

FEBRERO

OPERACIÓN	SEMANA	HORAS NECESARIAS
Abonado	Primera	45
Poda árbol caduco	Segunda	10
Poda de naranjos	Tercera	35
Poda de naranjos	Cuarta	35

MARZO

OPERACIÓN	SEMANA	HORAS NECESARIAS
Trat. Malas hierbas	Primera	60
Poda naranjos	Segunda	35
Poda naranjos	Tercera	35
Poda naranjos	Cuarta	35

ABRIL

OPERACIÓN	SEMANA	HORAS NECESARIAS
Siega	Primera	25
Siega	Segunda	25
Siega	Tercera	25
Siega	Cuarta	25

MRV/CHJ

MAYO

OPERACIÓN	SEMANA	HORAS NECESARIAS
Siega	Primera	25
Poda de setos	Primera	70
Riego césped y árboles	Primera	55
Siega	Segunda	25
Riego césped y árboles	Segunda	55
Siega	Tercera	25
Riego césped y árboles	Tercera	55
Siega	Cuarta	25
Riego césped y árboles	Cuarta	55

JUNIO

OPERACIÓN	SEMANA	HORAS NECESARIAS
Riego césped	Primera	20
Riego árboles	Primera	35
Siega	Primera	25
Abonado	Segunda	45
Riego césped y árboles	Segunda	55
Siega	Segunda	25
Riego césped y árboles	Tercera	55
Siega	Tercera	25
Riego césped y árboles	Cuarta	55
Siega	Cuarta	25

JULIO

OPERACIÓN	SEMANA	HORAS NECESARIAS
Riego césped y árboles	Primera	55
Siega	Primera	25
Trat. Plagas	Primera	68
Riego césped y árboles	Segunda	55
Siega	Segunda	25
Riego césped y árboles	Tercera	55
Siega	Tercera	25
Riego césped y árboles	Cuarta	55
Siega	Cuarta	25

MRV/CHJ

AGOSTO

OPERACIÓN	SEMANA	HORAS NECESARIAS
Riego césped y árboles	Primera	55
Siega	Primera	25
Trat. Malas hierbas	Primera	40
Riego césped y árboles	Segunda	55
Siega	Segunda	25
Riego césped y árboles	Tercera	55
Siega	Tercera	25
Riego césped y árboles	Cuarta	55
Siega	Cuarta	25

SEPTIEMBRE

OPERACIÓN	SEMANA	HORAS NECESARIAS
Riego césped y árboles	Primera	55
Siega	Primera	25
Poda de setos	Primera	70
Riego césped y árboles	Segunda	55
Siega	Segunda	25
Riego césped y árboles	Tercera	55
Siega	Tercera	25
Riego césped y árboles	Cuarta	55
Siega	Cuarta	25

OCTUBRE

OPERACIÓN	SEMANA	HORAS NECESARIAS
Siega	Primera	25
Siega	Segunda	25
Siega	Tercera	25
Siega	Cuarta	25
Trat. Malas hierbas	Cuarta	40

NOVIEMBRE

OPERACIÓN	SEMANA	HORAS NECESARIAS
Poda olivos y mimosas	Primera	7
Recorte palmeras	Segunda	8

MRV/CHJ

DICIEMBRE

OPERACIÓN	SEMANA	HORAS NECESARIAS
Poda árbol caduco	Primera	15
Poda árbol caduco	Segunda	15
Poda árbol caduco	Tercera	15
Poda árbol caduco	Tercera	15

